



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 30 SET. 2005

RES. H N° 1148 05

Expte. N° 20.365/04

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la alumna de la Carrera de Letras de Sede Regional Tartagal, Sonia Margot Solís, solicita expedición de su diploma de Profesora Universitaria en Letras; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la mencionada alumna realizó cambio de plan de estudios del Plan 1985 al Plan 1992, el que le fue otorgado por Res. N° 079-SRT-98, convalidado por Res. H. N° 1079-98, de esta Facultad;

Que la alumna Solís manifiesta que, analizada su situación curricular, el cambio realizado la perjudica, por lo que solicita se deje sin efecto el mismo y se la autorice a permanecer en el anterior vigente;

Que por Res. N° 203-SRT-05 y Res. N° 204-SRT-05, la Dirección de Sede Regional Tartagal hace lugar a lo solicitado por la alumna y otorga reconocimiento de las materias aprobadas por la misma en planes distintos al 1985;

Que de acuerdo a estos antecedentes, corresponde anular la Res. H. N° 1079-98 con el fin de dejar debidamente aclarada la situación curricular de la alumna Sonia Margot Solís, como alumna de la Carrera de Letras, Plan 1985;

Que las Resoluciones citadas requieren la correspondiente convalidación de esta Facultad;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ANULAR la Res. H. N° 1079-98, por las razones expuestas en los considerandos.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 1148 05

ARTICULO 2°.- CONVALIDAR la Resolución N° 203-SRT-2005, por la cual se anula la Res. N° 079-SRT-98 y se determina la pertenencia de la alumna Sonia Margot Solís, de la Carrera de Profesorado en Letras de Sede Regional Tartagal, en el Plan 1985.

ARTICULO 3°.- CONVALIDAR la Res. N° 204-SRT-2005, por la cual se otorga reconocimiento de materias optativas, aprobadas por la citada alumna en otros Planes de la misma carrera.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE a Dirección de Sede Regional Tartagal, Dpto. Alumnos de la citada Sede y Dirección de Control Curricular.

GABRIELA INÉS FERRANDINI
SECRETARÍA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSA



DR. E. CATALINA DI LORENZO
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSA

